

San Vicente Ferrer, 02 de junio de 2026

EL SUPERVISOR CERTIFICA:

Que MELIZA MUNERA LOPEZ con CC 1.039.450.430 ha cumplido a cabalidad con las actividades del contrato Número **CD-C-PS-SGG-109-2026**, cuyo objeto es "Prestar el servicio profesional de apoyo a la gestión de un abogado en la asesoría, acompañamiento y capacitación en todo lo relacionado con la plataforma SECOP II, los instrumentos de agregación de demanda y demás aplicativos que componen el sistema electrónico de contratación pública." correspondiente al periodo mayo, pago No.4.

Se recibe a satisfacción el objeto del contrato para proceder a su respectivo pago, por el siguiente rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales CDP 00147 del 20 de enero de 2026/ CDP00520 del 24 de abril 2026/ CRP 0134 del 26 de enero de 2026/ CRP 00701 del 24 de abril 2026 de autorizando el pago por valor de \$3.800.000.

Se verificaron los pagos relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplica.

M^a Camila Usquiano R.
MARIA CAMILA USQUIANO RIOS
Supervisor

FECHA: 26 de mayo de 2026

CONTRATO No. CD-C-PS-SGG-109-2026

CONTRATISTA NOMBRE: MELIZA MUÑERA LOPEZ

IDENTIFICACIÓN: 1039450430

TELEFONO: 3232843397

CUENTA BANCARIA: 42037069072 - AHORROS BANCOLOMBIA

CONTRATANTE

NOMBRE: MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.982.506-7

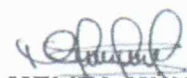
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
Prestar el servicio profesional de apoyo a la gestión de un abogado en la asesoría, acompañamiento y capacitación en todo lo relacionado con la plataforma SECOP II, los instrumentos de agregación de demanda y demás aplicativos que componen el sistema electrónico de contratación pública.	3.800.000

Pago N° 4, mes de mayo

Favor consignar a la cuenta No. 42037069072 Ahorros Bancolombia, tal cual figura en el certificado bancario adjunto.

"Soy persona natural en ejercicio de una profesión liberal, mis ingresos son considerados como rentas de trabajo (arts. 103 y 330 del Estatuto Tributario) sometidos a retención en la fuente laboral del art 383, ya que no he vinculado 2 o más trabajadores para desarrollar mi actividad. Para el cálculo de la base de retención, tener en cuenta que el presente pago podría corresponder a más de un mes y por tanto la retención se aplica sobre "base mensualizada", es decir, promedio mes. La eventual retención que resultare se multiplica por los meses que están incluyendo en esta cuenta de cobro, siendo esta la retención total. (DR 099 DE 2013)".

Atentamente,



MELIZA MUNERA LÓPEZ

C.C. 1039450430 - Contratista



INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

FECHA DE REALIZACIÓN Y PRESENTACION DEL INFORME			FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN N°:	4 de 5	SEGUIMIENTO	X
		FINAL	
PERIODO N° 4	PAGO – N° 004 - MAYO		

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO			
CONTRATO (X)	NÚMERO:	CD-C-PS-SGG-109-2026	
	CONVENIO ()	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/01/26
OBJETO: Prestar el servicio profesional de apoyo a la gestión de un abogado en la asesoría, acompañamiento y capacitación en todo lo relacionado con la plataforma SECOP II, los instrumentos de agregación de demanda y demás aplicativos que componen el sistema electrónico de contratación pública.			
ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER – SECRETARÍA DE GOBIERNO		
CONTRATISTA	NOMBRE	MELIZA MUNERA LOPEZ	
	NIT o CÉDULA	1039450430	
SUPERVISOR (X) INTERVENTOR ()	NOMBRE	MARIA CAMILA USQUIANO RIOS	
	CÉDULA	1.036.681.308	
FECHA DE INICIO	26/01/26	FECHA DE TERMINACIÓN	11/06/26
FECHA DE TERMINACION LUEGO DE PRÓRROGA O ADICIÓN EN TIEMPO			N/A

VALOR	INICIAL	\$ 11.400.000				
	VALOR TOTAL	\$ 17.090.000				
PLAZO	INICIAL	CUATRO (4) MESES Y 15 DÍAS				
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	CDP N°	00147	20/01/26	CRP N°	00134	26/01/26
	CDP N°	00520	24/04/2026	CRP N°	00701	24/04/2026



2. GARANTIAS SOLICITADAS

POLIZA INICIAL			
NÚMERO (S)	N/A	ASEGURADORA:	N/A
F EXPEDICIÓN	N/A	F APROBACIÓN	N/A
AMPAROS		VIGENCIAS DESDE HASTA	
CALIDAD	N/A	N/A	
CUMPLIMIENTO	N/A	N/A	
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)	N/A	N/A	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	EVIDENCIA	ACUMULADO (Si aplica)
1. Brindar formación integral en las generalidades, normatividad, funcionamiento y uso de la plataforma SECOP II, dirigida a los funcionarios que designe la Administración Municipal.	La actividad no fue requerida para este periodo		
2. Apoyar la creación, configuración, parametrización y administración de las cuentas de usuario en SECOP II, garantizando el	La actividad no fue requerida para este periodo		



correcto acceso y uso por parte de los funcionarios autorizados.			
3. Garantizar la adecuada prestación del servicio para el funcionamiento y capacitación de la plataforma SECOP II, disponiendo de recursos humanos, técnicos y logísticos propios, de manera integral. Las actividades se desarrollarán en los sitios y lugares que determine la Administración Municipal.	Se garantiza la adecuada prestación del servicio para el funcionamiento de la plataforma SECOP II, disponiendo de recursos humanos, técnicos y logísticos propios, de manera integral.	 EVIDENCIA 8.pdf	
4. Prestar de forma permanente, durante toda la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de San Vicente Ferrer: a) Atención vía telefónica y por medios electrónicos para el intercambio oportuno de información. b) Atención virtual mediante plataformas de videoconferencia teleconferencia. c) Atención presencial a necesidad de la Administración.	Durante la ejecución del contrato se atienden de manera permanente llamadas y chat de whatsapp con funcionarios de la Alcaldía	 EVIDENCIA 8.pdf	
5. Brindar capacitaciones en el uso de la plataforma TVEC - Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluyendo la correcta consulta, selección y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.	La actividad no fue requerida para este periodo		

6. Identificar y asesorar a la Entidad sobre el Acuerdo Marco de Precios aplicable a cada necesidad que se requiera satisfacer, conforme a la normatividad vigente.	La actividad no fue requerida para este periodo		
7. Generar espacios de consulta, asesoría y profundización técnica dirigidos a los funcionarios públicos de la Alcaldía, relacionados con SECOP II, TVEC y Acuerdos Marco de Precios	Se atienden las consultas relacionadas con SECOPII de manera técnica y eficaz.		
8. Realizar acompañamiento permanente a los funcionarios de la Alcaldía en los procesos contractuales adelantados a través de las plataformas de Compra Publica, desde su planeación hasta la adjudicación y ejecución.	Se acompaña permanentemente y de forma telefónica a los funcionarios de la entidad en las diferentes dudas relacionadas con el funcionamiento de la plataforma SECOPII. Se revisa y soluciona novedad los pagos del contrato MC-C-PS-SGG-122-2025, para lo cual se reporta caso a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente bajo el radicado 1565398 Se publica el proceso MC-SGG-028-2026	 Resolución 154 de 08 de mayo de 2026	

9. Atender de manera oportuna las consultas telefónicas, virtuales o escritas que realicen los funcionarios del Municipio, relacionadas con el uso de las plataformas de Compra Publica y la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios.	Se asesora a la funcionaria Shirly sobre el paso para finalizar la etapa de planeación del proceso SAMC-SHB-022-2026 y avanzar con la etapa de recepción de ofertas. Se asesora y acompaña el proceso de publicación de adenda del proceso SAMC-SHB-022-2026 Se acompaña el proceso de apertura de ofertas del proceso SAMC-SHB-022-2026 Se acompaña el proceso de publicación de limitación a mipyme y adenda del proceso MC-SIE-029-2026 Se acompaña el proceso de publicación de limitación a mipyme y adenda del proceso MC-SIE-023-2026 Se acompaña la evaluación de los oferentes del proceso MC-SIE-023-2026 Se acompaña el proceso de publicación de limitación a mipyme y adenda del proceso MC-SIE-027-2026 Se acompaña la evaluación de los oferentes del proceso MC-SIE-027-2026	 EVIDENCIA 9.pdf  EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU  Resolución 154 de 08 de mayo de 2026.	
--	--	--	--

	Se publica aceptación de oferta del proceso MC-SIE-027-2026 Se publica la aceptación de oferta del proceso MC-SGG-025-2026 Se apoya en la publicación de limitación a mipyme, informe de evaluación y aceptación de oferta del proceso MC-SGG-028-2026		
10. Revisar, ajustar y acompañar la elaboración de los estudios previos y documentos del proceso adelantados por las Secretarías del Municipio a través de las plataformas de Compra Publica, incluyendo la gestión del trámite en la plataforma hasta su finalización.	Se apoya la elaboración de la respuesta a observaciones del proceso MC-SIE-023-2026	 EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU	
11. Realizar una revisión y actualización constante de boletines, circulares y comunicaciones oficiales expedidas por Colombia Compra Eficiente, e informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier actualización relevante.	Durante la vigencia del periodo no se expiden boletines, circulares y comunicaciones oficiales expedidas por Colombia Compra Eficiente actualizadas.	 EVIDENCIA 9.pdf	
12. Realizar capacitaciones de manera presencial a los funcionarios de la Entidad Municipal, estructurar un plan de capacitación que se	Durante la vigencia del periodo no realizan capacitaciones a la entidad.	N/A	

ajuste a los meses de ejecución del contrato.		
---	--	--

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME	93%
---	------------

DESCRIPCION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR
Por parte de la supervisión se deja constancia de la ejecución de las actividades relacionadas en el presente informe, por parte del contratista,. Por este motivo la supervisión aprueba el PAGO No. 004

3. CONTROL DE PAGOS DEL CONTRATO

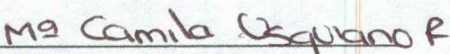
VALOR INICIAL CONTRATO	11.400.000
ADICIONES	\$5.690.000
A. TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$11.400.000
B. Valor Pago AUTORIZADO en éste INFORME	\$3.800.000
TOTAL PAGADO MAS VALOR AUTORIZADO (A + B)	\$15.200.000
SALDO POR PAGAR	\$ 1.890.000

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso. Si es persona jurídica), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

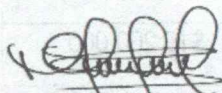
ANEXOS

 Resolución 154 de 08 de mayo de 2026
 EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU
 EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU
 EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU
 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (1).pdf
 EVIDENCIA 4.pdf
 Evidencia 10 - Respuesta a Observ.
 EVIDENCIA 8.pdf
 EVIDENCIA 9.pdf

Para constancia, se firma en la fecha 26 de mayo de 2026 en el Municipio de San Vicente Ferrer

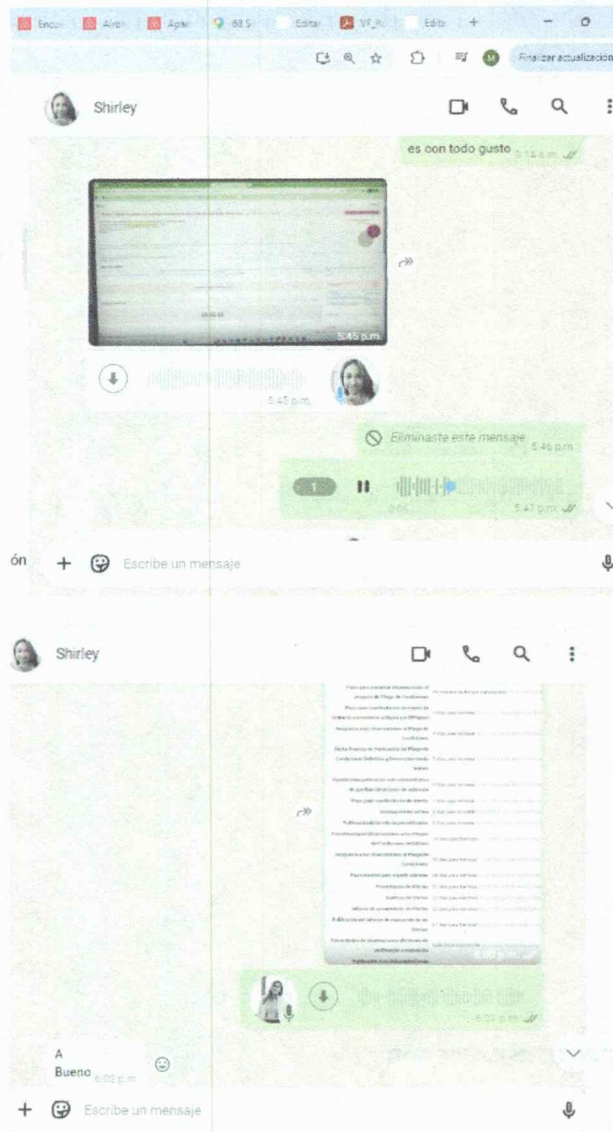

MARIA CAMILA USQUIANO RIOS
Supervisora

Contratista

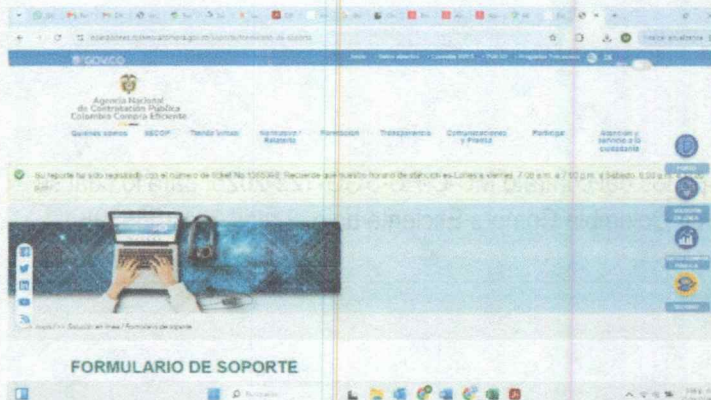
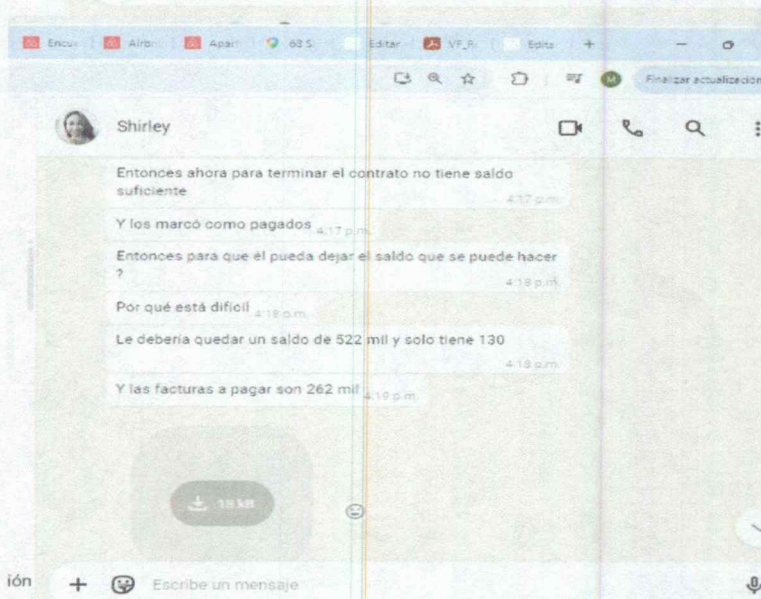
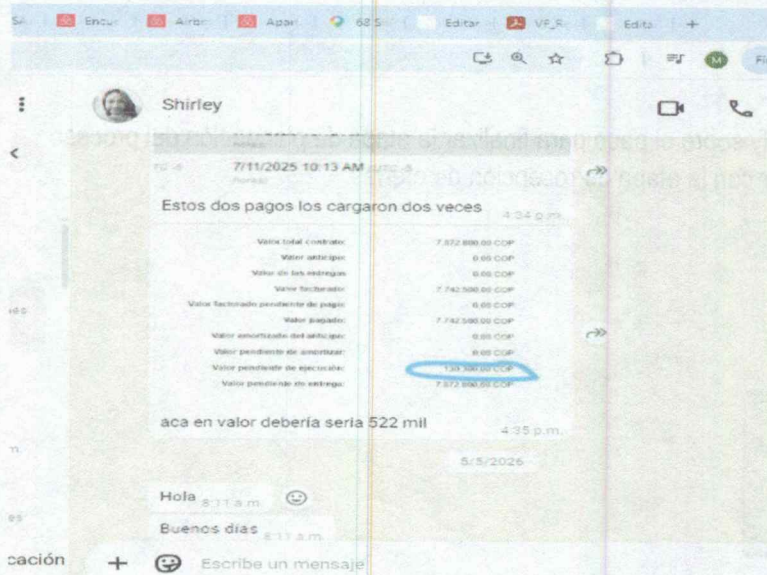

MELIZA MÚNERA LÓPEZ
C.C. 1039450430 - Contratista

EVIDENCIA 9

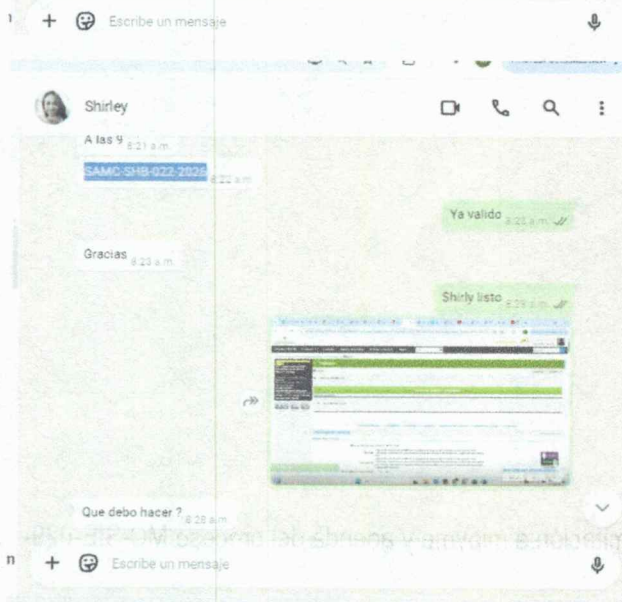
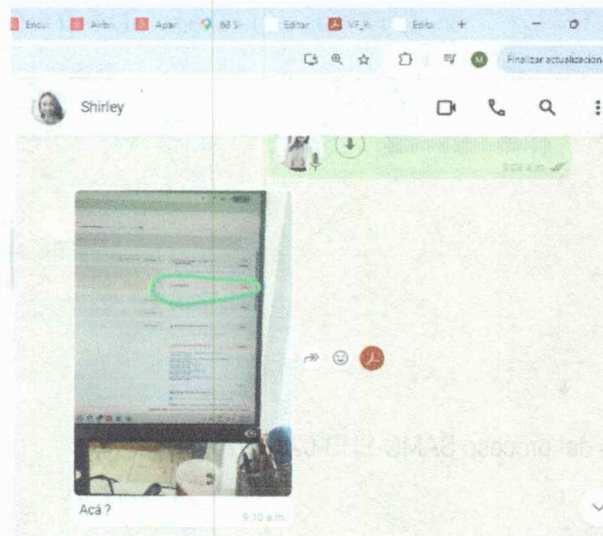
Se asesora a la funcionaria Shirly sobre el paso para finalizar la etapa de planeación del proceso SAMC-SHB-022-2026 y avanzar con la etapa de recepción de ofertas.

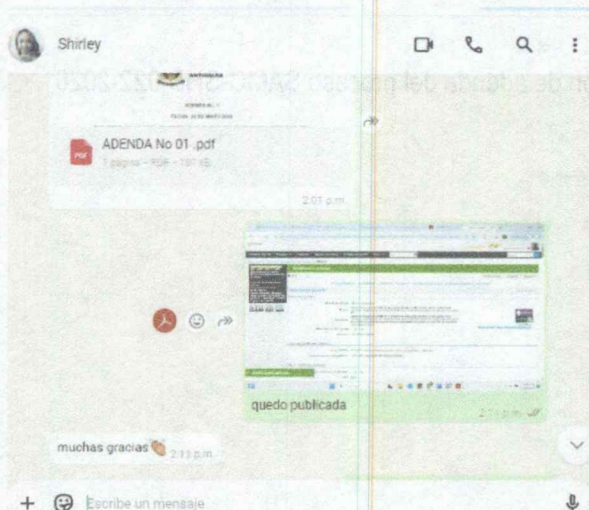


Se revisa y soluciona novedad los pagos del contrato MC-C-PS-SGG-122-2025, para lo cual se reporta caso a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente bajo el radicado 1565398

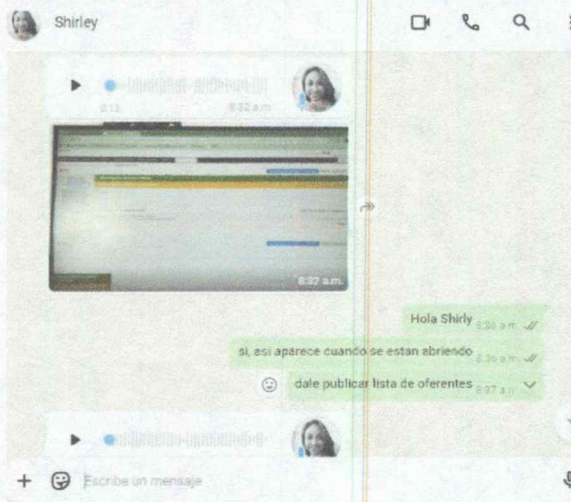


Se asesora y acompaña el proceso de publicación de adenda del proceso SAMC-SHB-022-2026

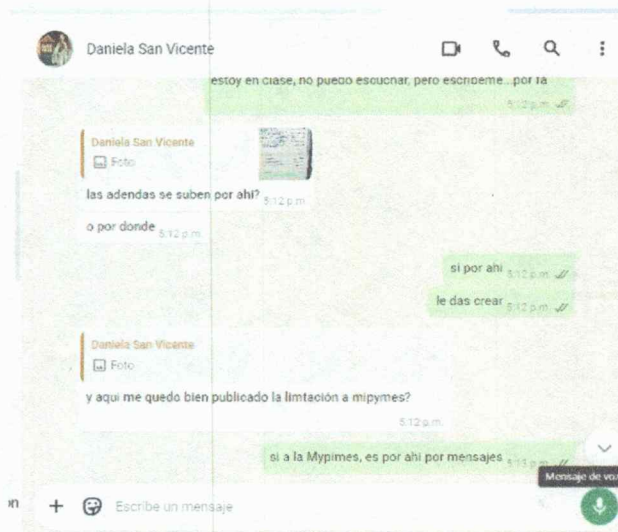




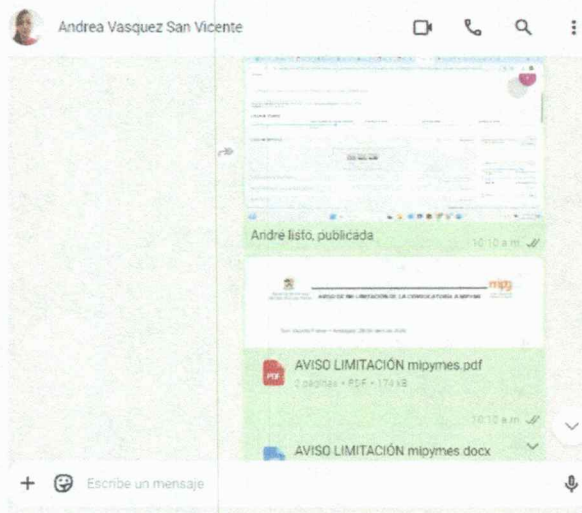
Se acompaña el proceso de apertura de ofertas del proceso SAMC-SHB-022-2026

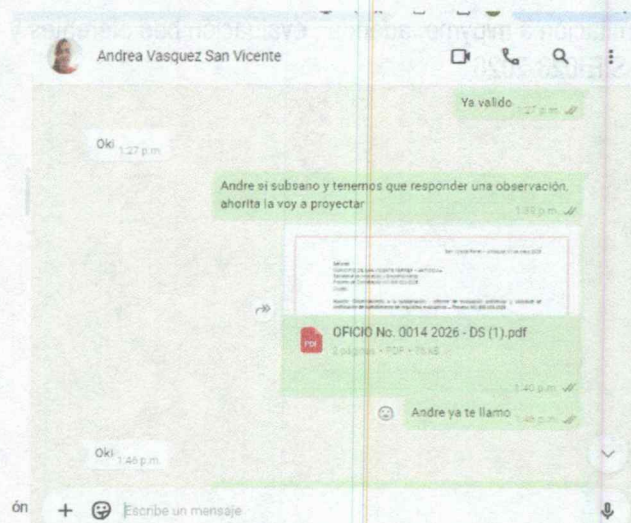
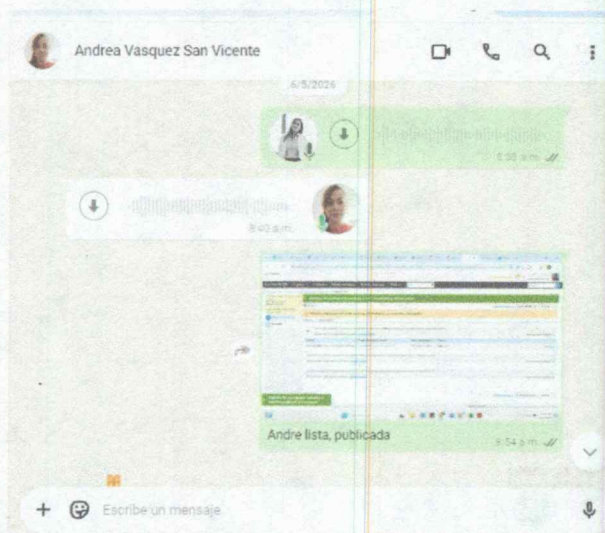


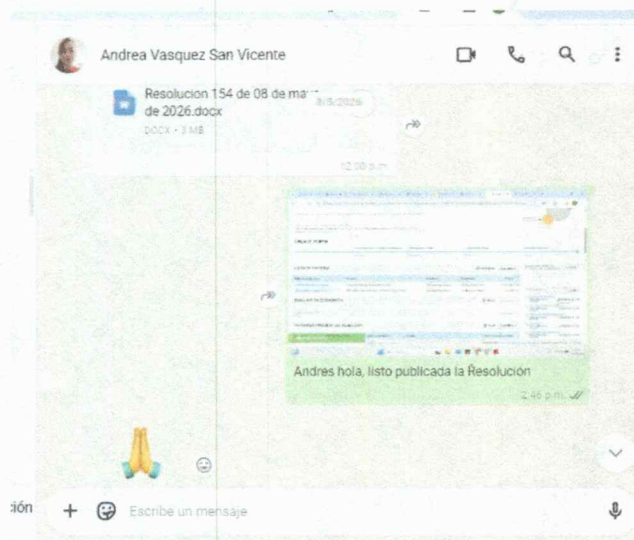
Se acompaña el proceso de publicación de limitación a mipyme y adenda del proceso MC-SIE-029-2026



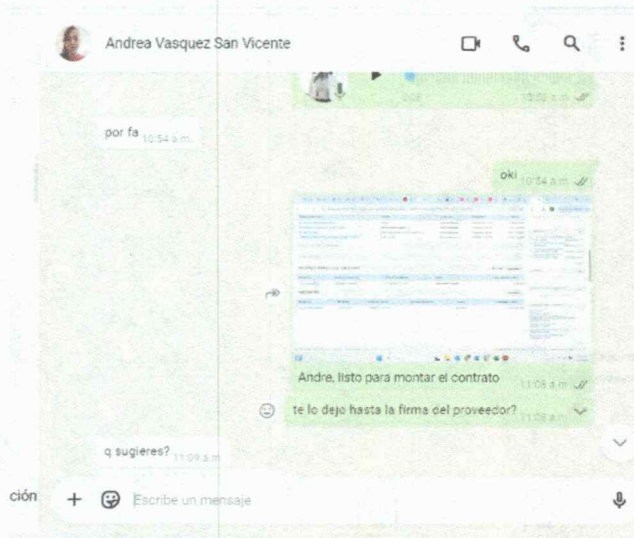
Se acompaña el proceso de publicación de limitación a mipyme, adenda , evaluación bde oferentes y respuestas a observaciones del proceso MC-SIE-023-2026

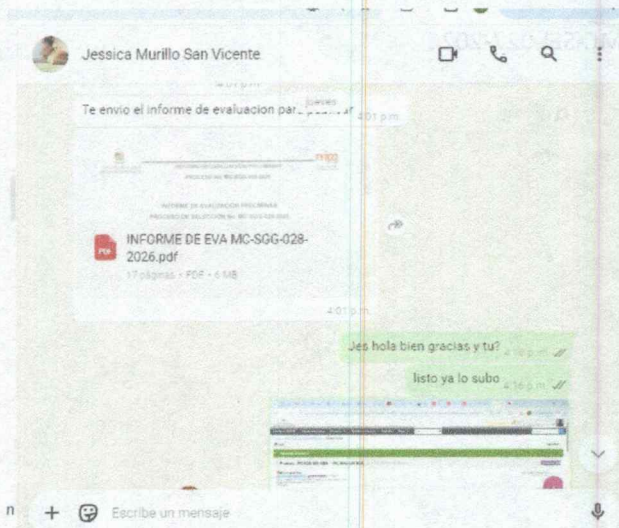
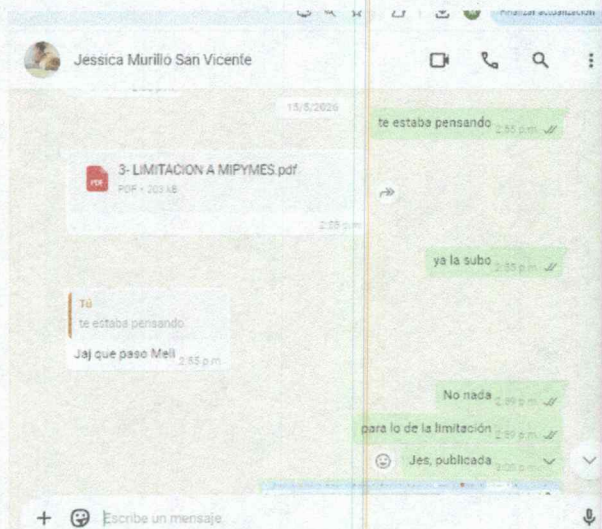






Se publica aceptación de oferta del proceso MC-SEI-027-2026

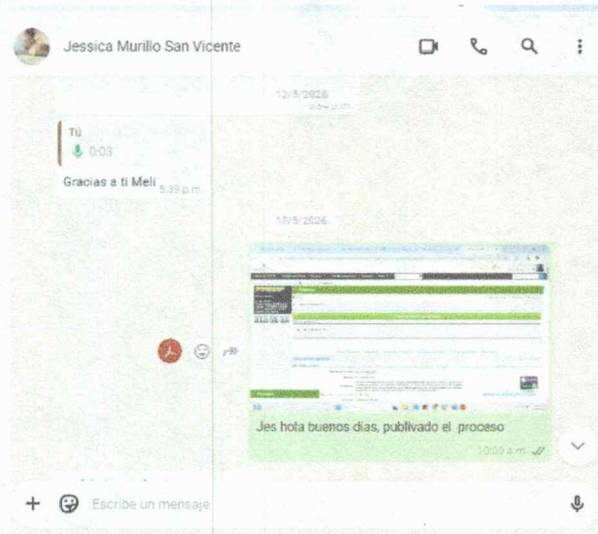




Resolucion 154 de 08 de mayo de 2026. INSTRUMENTOS MU
EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU
EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU
EVALUACIÓN INSTRUMENTOS MU
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (1).pdf

EVIDENCIA 8

Se publica el proceso MC-SGG-028-2026



Se revisa y soluciona novedad los pagos del contrato MC-C-PS-SGG-122-2025, para lo cual se reporta caso a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente bajo el radicado 1565398

Editar imagen

Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor	Total	Valor	Total
MC-C-PS-SGG-122-2025	1	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	2	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	3	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	4	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	5	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	6	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	7	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	8	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	9	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	10	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	11	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	12	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	13	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	14	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	15	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	16	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	17	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	18	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	19	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	20	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	21	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	22	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	23	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	24	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	25	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	26	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	27	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	28	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	29	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	30	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	31	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	32	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	33	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	34	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	35	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	36	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	37	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	38	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	39	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	40	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	41	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	42	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	43	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	44	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	45	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	46	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	47	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	48	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	49	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	50	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	51	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	52	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	53	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	54	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	55	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	56	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	57	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	58	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	59	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	60	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	61	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	62	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	63	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	64	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	65	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	66	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	67	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	68	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	69	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	70	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	71	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	72	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	73	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	74	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	75	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	76	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	77	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	78	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	79	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	80	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	81	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	82	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	83	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	84	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	85	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	86	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	87	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	88	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	89	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	90	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	91	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	92	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	93	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	94	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	95	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	96	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	97	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	98	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	99	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000
MC-C-PS-SGG-122-2025	100	Almuerzo	1000	kg	1000000	1000000	1000000	1000000

GOVCO

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Guías como \$850P Tienda Virtual Normativa y Recursos Formación Transparencia Comunicaciones y Prensa Partes Atención y soporte a la ciudadanía

✓ Su reporte ha sido registrado con el número de ticket No 1505340. Recuerde que nuestro horario de atención es Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábado: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.



¡Hola! Soy Soporte en línea / Atención de soporte

FORMULARIO DE SOPORTE



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO No. MC-SIE-027-2026

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN MC-SIE-027-2026

San Vicente Ferrer- Antioquia, 19 de mayo de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables al presente proceso y que hacen parte integral, para todos los efectos legales de la Invitación Pública y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se cuenta con el presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000)**, incluidos IVA y demás deducciones a que haya lugar.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, corresponde la aplicación de la modalidad de Mínima Cuantía por tanto, el criterio de calificación obedece al menor precio ofrecido por los oferentes.

INFORME DEFINITIVO DE LA OFERTA DE MENOR VALOR

1. CONMUSICA S.A.S - NIT 811.024.285 - 8

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	X		Presenta carta de presentación de la oferta, en el formato correspondiente y suscrita por el representante legal.
Fotocopia cédula Representante Legal.	X		Aporta copia de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia de Libreta Militar (para menores de 50 años) del representante legal	N/A	N/A	El proponente no presenta copia de la Libreta Militar, toda vez que, por su edad está exento de presentar la misma.
Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente	X		Aporta RUT
Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social	X		Aportar certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social

PROCESO No. MC-SIE-027-2026

Certificación de representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.	X		Presenta certificado en el formato correspondiente (Anexo 3), vigente y firmado.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).	X		No aporta certificado vigente, sin embargo, la entidad se encargó de verificar en la plataforma oficial el cumplimiento de este requisito.
Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad.	X		No aporta certificado vigente, sin embargo, la entidad se encargó de verificar en la plataforma oficial el cumplimiento de este requisito.
Certificado judicial, verificado por la entidad.	X		No aporta certificado vigente, sin embargo, la entidad se encargó de verificar en la plataforma oficial el cumplimiento de este requisito.
Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio.	X		Aporta copia del certificado de existencia y representación legal.



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO No. MC-SIE-027-2026

Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	X		Aporta certificado vigente
Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	X		Aporta certificado vigente
Compromiso anticorrupción (Anexo No. 02)	X		Aporta certificado vigente y en formato correspondiente (Anexo 2).
Certificado REDAM	X		Aporta certificado vigente.

EXPERIENCIA REQUERIDA	MÍN.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación de experiencia de haber celebrado hasta tres (03) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; que sumados den un valor equivalente al presupuesto oficial. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACIÓN O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA QUE SEA VÁLIDA: Número del contrato, donde indique: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante		X		El proponente aporta las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia.



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

PROCESO No. MC-SIE-027-2026

2. Objeto del contrato			
3. Valor del contrato			
4. Plazo de ejecución del contrato			
5. Fecha de iniciación del contrato			
6. Fecha de terminación del contrato			
7. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.			
8. Alcance, actividades y/o obligaciones específicas.			

CONCLUSIÓN: Revisada la documentación aportada por el proponente, se verifica que **CONMUSICA S.A.S.** cumple con todos los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, siendo procedente su designación como adjudicatario del presente proceso.

Nota: Se recuerda al oferente que, como requisito para la suscripción del contrato, deberá allegar el Paz y Salvo municipal con una vigencia no superior a treinta (30) días. En caso de no haberlo obtenido, se le insta a gestionar su expedición a la mayor brevedad; si ya cuenta con él, se solicita aportarlo oportunamente.

Atentamente,

PAULA ANDREA VASQUEZ SERNA
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación	Daniela Gómez Henao
Revisó	Meliza Múnera López	Abogada-contratista	Meliza Múnera López
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	Paula Andrea Vásquez

PROCESO No. MC-SIE-023-2026

**INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
PROCESO DE SELECCIÓN MC-SIE-023-2026**

San Vicente Ferrer- Antioquia, 04 de mayo de 2026

INFORMACIÓN GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL:

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables al presente proceso y que hacen parte integral, para todos los efectos legales de la Invitación Pública y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se cuenta con el presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000)**, incluidos IVA y demás deducciones a que haya lugar.

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el objeto a contratar mediante el presente proceso de selección, corresponde la aplicación de la modalidad de Mínima Cuantía por tanto, el criterio de calificación obedece al menor precio ofrecido por los oferentes.

**INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR**

**PROCESO No. MC-SIE-023-2026
INFORME PRELIMINAR DE LA OFERTA DE MENOR VALOR**

1. MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.A.S NIT: 830.081.100-6

MANUEL ALFONSO PENAGOS SALINAS, Representante Legal

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	X		Presenta carta de presentación de la oferta, en el formato correspondiente (Anexo 1).
Fotocopia cédula Representante Legal.	X		Aporta copia de la cédula de ciudadanía.
Fotocopia de Libreta Militar (para menores de 50 años) del representante legal	X		Presenta copia de la Libreta Militar.
Copia del Registro Único Tributario- RUT vigente	X		Aporta RUT actualizado.
Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social		X	Se adjunta planillas de pago de febrero y marzo de 2026; sin embargo, no adjunta la certificación de encontrarse al día en el pago de la seguridad social y parafiscales de acuerdo a los lineamientos de la invitación.



**INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR**

PROCESO No. MC-SIE-023-2026

Certificación de representante legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.		X	No aporta el certificado que corresponde (Anexo 3), vigente y firmado.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).	X		Aporta certificado vigente,
Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad.	X		Aporta certificado vigente,
Certificado judicial, verificado por la entidad.	X		Aporta certificado vigente
Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio.	X		Aporta copia del certificado de existencia y representación legal.



INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas	X	PROCESO No. MC-SIE-023-2028	Aporta certificado.
Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	X		Aporta certificado vigente
Compromiso anticorrupción (Anexo No. 02)		X	No aporta certificado vigente y en formato correspondiente (Anexo 2).
Certificado REDAM	X		Aporta certificado vigente.
Paz y Salvo Municipal		X	No aporta certificado de paz y salvo de impuesto municipal.

EXPERIENCIA REQUERIDA	MÍN.	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación de experiencia de haber celebrado hasta (03) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente al presupuesto oficial. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACIÓN PARA QUE SEA VÁLIDA: 1. Nombre e identificación del contratante 2. Nombre e identificación del contratista 3. Plazo 4. Objeto		X		Acredita la experiencia de acuerdo a los lineamientos de la invitación.



**INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR**

5. Valor 6 Cumplimiento del contrato	PROCESO No. MC-SIE-023-2026		
--	-----------------------------	--	--

CONCLUSIÓN: Se insta al proponente **SUBSANAR** los documentos señalados contentivos en el **PROCESO DE SELECCIÓN MC-SIE-023-2026**, teniendo como fecha y hora límite para ello el 5 de mayo de 2026 a las 19:00 y de conformidad con el artículo 30 numeral 8 de la ley 80 de 1993, y artículo 5, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

11

PAULA ANDREA VASQUEZ SERNA
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación	Daniela Gómez Henao
Revisó	Meliza Múnera López	Abogada-contratista	Meliza Múnera López
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	Paula Andrea Vásquez

**INFORME DE EVALUACIÓN
PRELIMINAR**

PROCESO No. MC-SIE-023-2026

CONCLUSIÓN: Se ha aprobado el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor Técnico en el área de Planeación y Gestión, con el fin de apoyar el desarrollo de las actividades de la Alcaldía Municipal de San Vicente Ferrer.

PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERRA
Secretaría de Planeación y Gestión

FECHA	USUARIO	ACCIONES	COMENTARIOS
12/12/2024	PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERRA	REVISIÓN	REVISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
12/12/2024	PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERRA	REVISIÓN	REVISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL
12/12/2024	PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERRA	REVISIÓN	REVISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC- SIE-027-2026 CONTRATO DE SUMINISTRO ES: MC-C-S-SIE-177-2026.	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER - ANTIOQUIA.
NIT	890.982.506-7
OBJETO	SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER
CONTRATISTA	CONMUSICA S.A.S.
NOMBRE COMERCIAL	CASA JAYES
NIT	811.024.285-8
REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO JAVIER YEPES JIMENEZ
CÉDULA	98.542.272
DIRECCIÓN - TELÉFONO	CL 6 SUR 51 49 Teléfono Celular: 3 0 1 5 0 1 6 8 4 0
E-MAIL	administrativo@casajayes.com
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$41.533.000) , (valor por el cual se publica el proceso); incluido IVA y demás impuestos de ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.
VIGENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo
LUGAR Y FECHA	San Vicente Ferrer - Antioquia, 21 de mayo de 2026

Asunto: Aceptación oferta - Proceso de selección de mínima cuantía No **MC-SIE-027-2026**
CONTRATO DE SUMINISTRO ES: MC-C-S-SIE-177-2026

El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SIE-027-2026**, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación junto con la oferta, constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

PRIMERA. OBJETO SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TROMPETA Bb DIAMETRO DE 0,459". CAMPANA DE LATON AMARILLO SIN COSTURAS DE 4-13/16". TUDEL DE LATON DORADO CON RECEPTOR DE BOQUILLA DE ALPACA. TUBO DESLIZANTE EXTERIOR DE ALPACA, PISTONES MONEL CON GUIAS DE VALVULA DE UN SOLO PUNTO. SILLETA PARA EL PULGAR EN EL PRIMER DESLIZAMIENTO Y TERCER ANILLO DESLIZANTE AJUSTABLE. LLAVES DE AGUA EN LA CORREDERA DE LA VALVULA PRINCIPAL Y DE LA TERCERA. ACABADO EN LACA TRANSPARENTE, BOQUILLA 7C ESTUCHE DE PLASTICO MOLDEADO ABS DURADERA, SELMER BACH	4	\$3.145.000	\$12.580.000
2	TROMBON TENOR CON CAMPANA DE LATON AMARILLO DE 8" CALIBRE DE 0.500" VARA EXTERIOR Y VARA INTERIOR DE ALPACA PLATEADA.	3	\$4.250.000	\$12.750.000
3	CORNO DOBLE FRANCES Bb/A, 4 LLAVES ROTOIRES, CUERPO LATON AMARILLO, ACABADO LACADO, BORE 11.5 MM, DIAMETRO DE LA CAMPANA DE 315 MM, ARISTTON	1	\$4.463.000	\$4.463.000
4	SAXOFON ALTO Eb, CUERPO Y SISTEMA DE ORIFICIOS DE TONO ACUSTICAMENTE MEJORADOS, CUERPO Y LLAVES DE LATON, ACABADO LACADO EN ORO, MASTIL ACUSTICO, ABRIDOR AUTOMATICO DE G#, LLAVE DE F# ALTO, LLAVE DE MESA CONECTADA A C# / Bb, GANCHO DE METAL AJUSTABLE PARA PULGAR, BOQUILLA CON TAPA Y ABRAZADERA, CAÑA, GRASA PARA CORCHO Y CORREA PARA CARGAR EL SAXOFON, ESTUCHE DE LUJO CON POSIBILIDAD DE CARGAR COMO MORRAL, CONN SELMER	1	\$4.840.000	\$4.840.000
5	SAXO TENOR Bb, CUERPO Y TECLAS DE LATON ACABADO LACADO EN ORO, MASTIL ACUSTICO, LLAVE DE FA# AGUFO, GANCHO DE PULGAR DE METAL AJUSTABLE EN DO# / Bb, BOQUILLA, ABRAZADERA Y TAPA, ESTUCHE LIVIANO CON CONJUNTO DE MOCHILA, CONN SELMER	1	\$6.900.000	\$6.900.000
TOTAL				\$41.533.000

SEGUNDA. VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$41.533.000), (valor por el cual se publica el proceso); incluido IVA y demás impuestos de ley, El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto del Instituto de Desarrollo de Antioquia - IDEA de la presente vigencia fiscal 2025, de acuerdo con la Reserva presupuestal número 00000001000237899 del 09 de febrero de 2026.

TERCERA. FORMA DE PAGO La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, en actas de avance de acuerdo al servicio prestado, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN CONTRATACION			
CONCEPTO	%PERSONA NATURAL	% PERSONA JURUDICA	ACUERDO 081 DE DICIEMBRE 22 DE 2025 ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%	Art. 204 Acuerdo 081/2025 E.T.
Estampilla Procultura	2%	2%	Art. 197 Acuerdo 081/2025 E.T.
Retención Industria y Comercio ICA	1%	1%	Art. 111 Acuerdo 081/2025 E.T
Estampilla Justicia Familiar	2%*	2%*	Art. 218 Acuerdo 081/2025 E.T.*
Tasa Predeporte	0%	2%	Art. 214 Acuerdo 081/2025 E.T.
Contribución de Obra Publica	5%	5%	Art. 168 Acuerdo 081/2025 E.T.

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución es de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

QUINTA. GARANTÍAS. El contratista deberá aportar para la suscripción del contrato, Garantía representada en Póliza de Compañía de seguros autorizada en Colombia, donde se incluya como Beneficiario el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, y que contenga los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Hasta el plazo contractual y 4 meses más.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	10% del valor total del contrato	Hasta el plazo contractual y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES	Por el 5% del valor total del contrato	y vigencia igual al plazo contractual TRES (3) años más, a partir de la liquidación del contrato

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá extender o ampliar la vigencia y el valor de la garantía única de cumplimiento en los siguientes casos: a). Suspensión temporal del contrato, por el tiempo que dure la suspensión; b). Contratos adicionales cuando se trate de adiciones relacionadas con el valor y plazo del contrato.

SEXTA. CADUCIDAD: La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro constituyéndose en el soporte de las reclamaciones a que haya lugar.

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

NOVENA. PAZ Y SALVO DEL CONTRATISTA CON EL FISCO MUNICIPAL Y AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR: Además de haber aportado paz y salvo, EL CONTRATISTA manifiesta que no tiene obligaciones pendientes, por ningún concepto, con el Municipio. Así mismo, acepta expresamente que en el evento en que, durante la

ejecución del contrato, sea reportada alguna acreencia en favor de la entidad territorial, la Secretaría de Hacienda, en el momento de cada pago, haga la deducción correspondiente del valor de los honorarios pactados, hasta cancelar el valor de la misma.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO

1. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
2. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
3. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
4. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
6. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
7. Efectuar la liquidación del contrato.

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Entregar todos los elementos en la escuela de Música "Roberto Henao, ubicada en el centro cultural "Horacio Montoya Gil", en la dirección Calle 30 # 32-79, calle Arbeláez, en el municipio de San Vicente Ferrer.
3. Radicar la factura de cobro por el objeto contractual.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro.
6. Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción, estas reclamaciones la podrá hacer directamente el beneficiario de los elementos durante el periodo de pólizas que corresponde a dos años por calidad y correcto funcionamiento.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

DÉCIMA PRIMERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá aportar copia de los pagos a la seguridad social de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 del decreto 1703 de 2002.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

PARÁGRAFO 2: "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento". (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP II, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO: Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el Municipio San Vicente Ferrer - Antioquia.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la JEFATURA DE EDUCACIÓN CULTURA Y TICS de la Secretaría de Innovación y Emprendimiento del Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,


PAULA ANDREA VASQUEZ SERNA.
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación	
Revisó	Meliza Múnera López	Abogada-contratista	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	

Archivar en la serie Documental 140.15.11 CONTRATO MINIMA DE CUANTIA MC-SIE-027-2026 CONMUSICA S.A.S.

San Vicente Ferrer, 4 de mayo de 2026

Señores:

DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS
JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES
Proponentes

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES – PROCESO MC-SIE-023-2026

En atención a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección de la referencia, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

FRENTE A LA OBSERVACIÓN RELACIONADA CON LA EXIGENCIA DEL PAZ Y SALVO MUNICIPAL

La Entidad acoge la observación presentada, en el sentido de reconocer que la **NO** exigencia del Paz y Salvo Municipal en la etapa de evaluación correspondió a un error involuntario, toda vez que, dicho documento constituye un requisito habilitante establecido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a:

- **Ajustar el cronograma del proceso**, con el fin de garantizar la debida publicidad y salvaguardar los derechos de los proponentes.

FRENTE A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 1 REALIZADA POR JOHAN MAURICIO RANGEL GRISALES.

Frente a la observación identificada como numeral 1, la Entidad se permite informar que no se emitirá pronunciamiento de fondo, toda vez que, la misma fue presentada por fuera del término establecido en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones.

PROCESO No MC-SIE-023-2026

En ese sentido, de conformidad con las reglas previamente definidas en la invitación pública y en aplicación de los principios de transparencia, igualdad y preclusión de las etapas procesales, no resulta procedente su análisis, al no haber sido allegada dentro de la oportunidad legalmente prevista para ello.

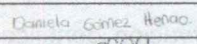
Por lo anterior, la Entidad determina:

1. Se acoge la observación relacionada con la exigencia del Paz y Salvo Municipal, reconociendo que su exclusión del informe de evaluación obedeció a un error involuntario de la Entidad.
2. Se informa que se expedirá la correspondiente adenda, mediante la cual se modificará el cronograma del proceso y se y se solicitaran, de ser el caso las subsanaciones correspondientes.

La presente respuesta se emite en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Cordialmente,


PAULA ANDREA VASQUEZ SERNA
Secretaria de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación	
Revisó	Meliza Múnera López	Abogada-contratista	
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	



E. Que corresponde a este Despacho, en virtud de la delegación contractual, declarar desierto dicho proceso y proceder a su publicación en el SECOP II, advirtiendo que contra dicha decisión sólo procede el recurso de reposición.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de la Invitación **MC-SIE-023-2026** de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir que contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en los términos establecidos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo, en el portal único de contratación, sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, cuya página es <http://www.colombiacompra.gov.co>, según lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PAULA ANDREA VÁSQUEZ SERNA
Secretario de Innovación y Emprendimiento

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Daniela Gómez Henao	Jefe de Educación	Daniela Gómez Henao
Revisó	Meliza Múnera López	Abogada-contratista	Meliza Múnera López
Aprobó	Paula Andrea Vásquez	Secretaria de Innovación y Emprendimiento	Paula Andrea Vásquez



RESOLUCIÓN N° 154

08 DE MAYO DE 2026

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA MC-SIE-023-2026**

La Secretaría de Innovación y Emprendimiento del municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Decreto **003 del 07 de enero de 2026**, y las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO QUE:

A. El 24 de abril del 2026 se publicó la Invitación MC-SIE-023-2026, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER.”**

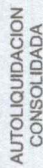
B. El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, a través de la Secretaría de Innovación y Emprendimiento, publicó en el SECOP II, el estudio previo y la Invitación MC-SIE-023-2026 de Mínima Cuantía, que rige el proceso de contratación, como lo dispone el Decreto 1082 de 2015.

C. El 29 de abril de 2026, fecha límite para la presentación de propuestas y como consta en el aplicativo del SECOP II, se recibió oferta por parte de:

- 1.MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS**
- 2.DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS**

Sin embargo, una vez realizada la evaluación de las mismas en el orden de la oferta de menor valor y solicitado la subsanación de acuerdo a cada uno de los casos, se evidenció que ningún oferente subsana en el término otorgado con lo establecido en la INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-SIE-023-2026.

D. El numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que *“La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”*



Numéro Planilla: 85730238

Periodo Servicio: mayo de 2026

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.